



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Fomento Agropecuario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a efecto de que agilice el análisis y estudio y, en su caso, la dictaminación, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Almacenamiento Rural y que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 110 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes

El 23 de mayo de 2019 la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La comisión radicó la propuesta de punto de acuerdo el 29 de mayo del año que transcurre. En misma fecha, se acordó la metodología de trabajo.

Metodología de trabajo

Como parte de la metodología se solicitó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las opiniones recibidas en el proceso de estudio para la elaboración del dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, mismas que formularon consulta respecto del contenido de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expedía la Ley de Almacenamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Rural, presentada en fecha 11 de febrero de 2010, durante la LXI Legislatura a nombre de los entonces diputados federales José Erandi Bermúdez Méndez y Javier Bernardo Usabiaga Arroyo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, quienes contaron con un plazo de 20 días hábiles a partir de su notificación para remitir comentarios y observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, realizó una mesa de trabajo, a la cual asistieron integrantes de la comisión, los asesores de los grupos parlamentarios representados en la comisión y el secretario técnico. En la reunión de trabajo se fijó la postura unánime en favor de la proposición del punto de acuerdo por parte de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Análisis de la propuesta

Los proponentes del punto de acuerdo expusieron como motivaciones lo siguiente:

La fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

«El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público».

La economía mundial y sobre todo el sector alimentario ha crecido de manera significativa, la mayoría de los países nos encontramos inmersos en un sistema global de intercambio de mercancías, que se vuelve cada día más ágil y con mayor número de participantes, esto se debe principalmente al crecimiento de la población con alto poder adquisitivo sobre todo en países como China, India e Indonesia donde gracias a esta condición de la población, se ha incrementado la demanda de innumerables



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

productos de calidad, sanos e inicuos, tales como hortalizas, berrees, cereales, cárnicos y lácteos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, habrá 9 mil 700 millones de habitantes para el año 2050, 2 mil 300 millones más que en la actualidad. Para garantizar la disponibilidad y acceso a la alimentación de la población, se deberá producir un 66% más de alimentos de los que actualmente se producen, por ello, la seguridad alimentaria es hoy una prioridad estratégica para el mundo.

Sin lugar a duda, uno de los más grandes desafíos para México radica en reivindicar y reactivar el campo. Resulta sorprendente observar a la fortaleza de las familias campesinas que, a pesar, y contra la adversidad, mantienen un vínculo inquebrantable con el campo por ser el sustento de sus vidas y, hay que decirlo, del de nuestras vidas también. Porque el campo guanajuatense es proveedor de sus alimentos y hay que decirlo fuerte, es proveedor de los alimentos que llegan a nuestros hogares y a hogares de todo el mundo.

Sin embargo, advertimos que los esfuerzos legislativos que se han impulsado para dotar de mayores beneficios a los productores del campo se han visto interrumpidos sin que medie un razonamiento social, técnico o jurídico, por legislaturas federales que antecedieron a la actual.

Y es que las pérdidas materiales se registran en diversas fases desde que el cultivo ha madurado y antes de que se consuma el alimento. Y sabemos que las pérdidas pueden reducirse en cualquiera de las fases del sistema de postcosecha, mejorando los métodos de recolección, secado, almacenamiento, elaboración o manipulación. No obstante, los procesos y operaciones están relacionados entre sí y se hallan sujetos a condiciones que impone el medio ambiente en el que tienen lugar: climatológicas, sociológicas, económicas, agronómicas, culturales y ecológicas.

Si los comerciantes que compran el grano a los pequeños agricultores pagan el mismo precio por grano de distintos contenidos de humedad, no hay incentivos para mejorar el secado. Y si el agricultor tiene que vender su grano inmediatamente después de la cosecha para conseguir dinero, no hay razón para que mejore el almacenamiento.

En los casos en que parece existir una buena razón para que el agricultor introduzca nuevos métodos, los costos pueden pesar más que los beneficios. Incluso si los



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

beneficios son mayores que los costos, la inversión necesaria por parte del agricultor puede suponerle un riesgo que no puede afrontar. El tecnólogo intenta reducir pérdidas: el agricultor quiere reducir costos.

Los agricultores pueden vender su cosecha inmediatamente después de la recolección, pueden conservarla por un par de meses o pueden almacenarla por más tiempo. En la mayoría de las ocasiones los agricultores pueden desear vender el grano más tarde, cuando los precios son más altos, pero se ven limitados, por deficientes instalaciones de secado y almacenamiento.

Es necesario puntualizar que las cadenas agroalimentarias cubren todas las etapas de la producción agropecuaria de alimentos, siendo el proceso de una serie de acontecimientos que van desde la producción a la transformación, la comercialización, la distribución y el consumo. Literalmente, "del campo a la mesa".

Después de la recolección, un transporte e infraestructuras mejorados, un mejor aislamiento de los equipos de almacenamiento, simplificaciones en el proceso de embalaje, reducciones del desperdicio de alimentos, entre otros, también ofrecen posibilidades para mejorar los beneficios de los productores del campo.

Cerca de un tercio de los alimentos que producimos no son consumidos. En estas pérdidas se encuentra incorporada una cantidad importante de energía. La mayor parte de las pérdidas se producen durante la cosecha y en los países en desarrollo, la intervención estatal, es una forma importante de aumentar los ingresos de los agricultores.

Se tienen antecedentes de iniciativas vanguardistas para el beneficio del agro nacional, desde el 11 de febrero de 2010, durante la LXI Legislatura. Cuando el Diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por la que se expedía la Ley de Almacenamiento Rural. Entre otros, la iniciativa proponía:

- 1. Enlistar las atribuciones que tendría la SAPARGA, ahora SADER, en la materia;*
- 2. Indicar que dicha secretaría sería la encargada de expedir las autorizaciones que resultaran procedentes para operar como almacén rural;*
- 3. Determinar los requisitos y requerimientos mínimo que deberían cubrir las instalaciones para operar bajo la modalidad referida;*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

4. *Términos y condiciones para para autorizar para la operación de centros de almacenamiento rural;*
5. *Detallar el procedimiento de recepción de los productos almacenables;*
6. *Crear el Sistema de Información de Inventarios de Almacenes Rurales, como base de datos que se integraría con la información que entregan los almacenes rurales a través de reportes periódicos;*
7. *Fijar las infracciones y sanciones para quien incumpla con lo planteado.*

La iniciativa a la que hacemos referencia fue votada y aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados, el 28 de abril de 2011, con 381 votos a favor y fue turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Posteriormente, el 29 de abril de 2011 fue recibida por la Cámara de Senadores, acompañada del proyecto de decreto por el que se expedía la Ley de Almacenamiento Rural, y se reformaban los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Finalmente, el 15 de diciembre de 2015, cuatro años después, la mesa directiva de la Cámara de Senadores dispuso la conclusión de los proyectos de ley o decreto enviados por la Cámara de Diputados durante las LIX, LX y LXI Legislaturas. Es decir, se archivaron por ministerio de Ley.

Hoy sabemos que el 24 de abril del presente año, el Senador de la República José Erandi Bermúdez Méndez, presentó nuevamente el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Almacenamiento Rural y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y se encuentra en estudio en Comisiones del Senado, para posteriormente para pasar a revisión por la Cámara de Diputados.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos por demás importante formular un llamado a la H. Cámara de Senadores, para impulsar este proyecto de decreto que estimamos sería una verdadera palanca de desarrollo para el Estado de Guanajuato y para el País.

Porque consideramos urgente la puesta en marcha de la iniciativa referida en beneficio de los productores del campo, como medida para rara resarcir y mitigar las pérdidas económicas que representa la ausencia de centros de almacenamiento, y consecuentemente la pérdida de soberanía alimentaria de nuestro país y de nuestro estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

(...)

Al respecto, los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos en términos generales con las consideraciones de los proponentes, en el sentido de que es innegable que el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedir la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

En apoyo a lo anterior, está lo estipulado en la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, en la cual se garantiza el impulso de políticas, acciones y programas que promuevan y favorezcan el bienestar social y económico de los agentes de la sociedad rural «mediante la diversificación y la generación de empleo y el incremento del ingreso; corregir disparidades del desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a regiones de mayor rezago, fomentando la reconversión productiva con un enfoque productivo sustentable; contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria impulsando la producción agropecuaria; fomentar la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y valorar las funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional».¹

Bajo ese contexto, se abordó en la mesa de trabajo lo referente a la excitativa presentada por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, el 20 de junio del presente año, a través del cual solicitó al presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que conmine a las comisiones de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; y de Estudios Legislativos Segunda, para que emitan el dictamen correspondiente a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Senador citado; sumándose los diputados presentes en esta mesa de trabajo a la excitativa en comento.

¹ Art. 5º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La iniciativa propone expedir una ley reglamentaria a la fracción XX del artículo 27 constitucional, la cual tiene por objetivo establecer y regular la organización y funcionamiento de los almacenes rurales, así como de sus instalaciones debidamente autorizadas en todo el territorio nacional.

Busca promover y regular las actividades y operaciones que los almacenes rurales podrán realizar para la debida recepción, acopio, manejo, control y guarda o conservación de productos almacenables; además de regular la emisión de certificado de cosechas o semovientes en depósito, expedidos por almacenes rurales, establecer la instrumentación, funcionamiento y regulación aplicable al sistema de información de inventarios de almacenes rurales.

Establece la supervisión del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto al manejo de existencias de productos almacenables resguardados en instalaciones autorizadas y certificadas para operar como almacenes rurales.

Estos argumentos hacen ver la necesidad de contar con un marco jurídico que proteja a los productores ante el uso de almacenes rurales, los cuales son necesarios para la conservación de sus cosechas.

La situación estructural del sector agropecuario en México se caracteriza por tener productores primarios con diversas capacidades de producción, pero desarticulados en los diferentes eslabones de las cadenas de productos alimenticios básicos a nivel local, regional y nacional. También se caracteriza por su alto nivel de informalidad, pero paradójicamente, con una presión cada vez mayor para incrementar su productividad debido a la creciente demanda de productos agropecuarios.²

Con lo anterior, los agricultores ven limitadas sus opciones de desarrollo y comercialización, ya que el almacenamiento es fundamental para la seguridad alimentaria, en el acceso, la disponibilidad y la calidad e inocuidad de los alimentos. Las pérdidas postcosecha afectan la disponibilidad, tanto de autoconsumo como de venta. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estima

² FAO-BM Los Sistemas de Almacenamiento de Granos Básicos-Estudio comparativo del caso Mexicano y casos pares, México D.F., 2 de Junio 2016, P 26



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

que las pérdidas producto del almacenaje en casas son del doble de las que ocurren en silos y trojes y si consideramos que el 45% de los pequeños productores no disponen de infraestructura resulta un tema de seguridad alimentaria central, además debemos de tomar en cuenta los cambios climáticos que hacen más vulnerable el almacenamiento.

Los que integramos la Comisión de Fomento Agropecuario, dimos cuenta en la mesa de trabajo con la respuesta que envió el secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, a través del cual nos hace llegar la respuesta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el proceso de dictaminación de la iniciativa presentada durante la LXI Legislatura; y en la cual con fundamento en la valoración de impacto presupuestario emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y del análisis realizado a la iniciativa, observó que la misma tiene contenido jurídico, regulatorio, normativo y procedimental, por lo que no contempla la creación de instituciones, ni la modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales existentes y no genera aumento o creación de gasto adicional al Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la iniciativa en comento ***no implica un impacto presupuestario.***

Los legisladores ponemos de manifiesto que seremos gestores de las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar el cumplimiento y las adecuaciones legislativas que sean complementarias para dar certeza jurídica y el pleno uso de los derechos de las personas que conforman el sector rural en el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 171 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:



ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores, a efecto de que agilice el análisis y estudio y, en su caso, la dictaminación respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Almacenamiento Rural y que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Guanajuato, Gto., 2 de octubre de 2019
La Comisión de Fomento Agropecuario**

~~Dip. Paulo Bañuelos Rosales
Presidente~~

~~Dip. Ma Carmen Vaca González
Secretario~~

~~Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo
Vocal~~

Dip. Claudia Silva Campos
Vocal

Dip. Germán Cervantes Vega
Vocal

La hoja de firmas corresponde al dictamen de la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se formula exhorto respetuoso a la Cámara de Senadores, a efecto de que agilice el análisis y estudio y en su caso, la dictaminación respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Almacenamiento Rural y que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.